

INFORME DE SECRETARIA: Cali, septiembre 15 de 2021. A Despacho con escrito subsanatorio remitido oportunamente. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 810

RADICACIÓN NO. 2021-299

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de los demandantes, en demanda para proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovida mediante apoderado judicial por los señores ALEJANDRO RIOS FLOREZ y MARIA ALEXANDRA VERGEZ MADIEDO, mayores de edad, con domicilio Cali, Valle, remite dentro del término al correo institucional, escrito mediante el cual corrige los defectos advertidos en la providencia que la inadmitiera.

Así entonces, subsanada la demanda, y reunidos así los requisitos de los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y el artículo 154-9 del Código Civil, será admitida a trámite y se harán los ordenamientos correspondientes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, en este proceso no hay lugar a notificar al Ministerio Público, en cuanto no existen hijos menores en común, se decretarán las pruebas, que son de carácter documental, de conformidad con el artículo 579 del C.G.P., y no habiendo otras por practicar, se procederá a dictar sentencia escrita, en firme esta providencia.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovida mediante apoderado judicial por los señores ALEJANDRO RIOS FLOREZ y MARIA ALEXANDRA VERGEZ MADIEDO.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes pruebas:

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, los que serán valorados en oportunidad.

TERCERO: DISPONER que en firme esta providencia, vuelva el asunto a Despacho para dictar sentencia escrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
ORALIDAD

En estado electrónico No. 181 hoy
notificó a las partes el auto que antecede
(art. 295 del C.G.P.)
Santiago de Cali 12 0 SEP 2021

El secretario:

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Prv.

